



Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 223 del 04 de agosto de 2025

"Por la cual se aplaza y modifica el disfrute de vacaciones a un docente de planta adscrito a la Facultad de Ingeniería"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 173 del 7 de julio de 2025, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concede el disfrute de vacaciones de fin de año a los docentes de planta adscritos a la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 2º ibídem, señaló: ***"Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2024-2025, del 21 de julio al 4 de agosto de 2025, inclusive, al personal docente que se relaciona a continuación:***

(...)

LOPEZ SARMIENTO DANILO ALFONSO

(...)"

Que mediante correo enviado a la Oficina de Talento Humano el 31 de julio del presente año, el señor **DANILO ALFONSO LOPEZ SARMIENTO**, solicita licencia remunerada señalada en la Ley 2114 del 29 de julio de 2021, por el nacimiento de su hija, el 21 de julio de 2025 y modificar la fecha de disfrute de sus vacaciones.

Que parágrafo 2 del artículo 2, de la Ley 2114 de 2021, establece: **"El padre tendrá derecho a dos (2) semanas de licencia remunerada de paternidad."**

La licencia remunerada de paternidad opera por los hijos nacidos del cónyuge o de la compañera permanente, así como para el padre adoptante.

El único soporte válido para el otorgamiento de la licencia remunerada de paternidad es el Registro Civil de Nacimiento, el cual deberá presentarse a la EPS a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento del menor. (subrayado fuera de texto).

Que el Artículo 15º del Decreto 1045 de 1978, establece: ***"De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:***

- a) (...)
- b) (...)
- c) *La incapacidad ocasionada por maternidad, o aborto, siempre que se acrediten en los términos del ordinal anterior;*
- d) (...)
- e) (...)"



Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 223 del 04 de agosto de 2025

"Por la cual se aplaza y modifica el disfrute de vacaciones a un docente de planta adscrito a la Facultad de Ingeniería"

Que teniendo en cuenta la fecha de otorgamiento de vacaciones e inicio de la licencia de paternidad a partir del 21 de julio al 3 de agosto de 2025, se hace necesario aplazar y modificar la fecha de disfrute de las mismas, al docente **LOPEZ SARMIENTO**.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aplazar el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución N. 173 del 7 de julio de 2025, artículo 2º, al docente **DANILO ALFONSO LOPEZ SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía N. 79.698.280, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO 2º: Modificar la Resolución No. 173 del 7 de julio de 2025, en el sentido de conceder al profesor **DANILO ALFONSO LOPEZ SARMIENTO**, el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2024-2025, del 4 al 18 de agosto de 2025, inclusive, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3º: Los demás términos establecidos en la citada Resolución, continúan vigentes.

ARTICULO 4º: Comunicar el presente acto administrativo al docente.

ARTICULO 5º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, el docente deberá presentarse en la Decanatura de la Facultad a la cual se encuentra adscrito y entregar el formato de reintegro de vacaciones debidamente diligenciado, para el visto bueno y posterior envío a la Oficina de Talento Humano.

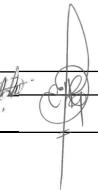
ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **04 días del mes de agosto de 2025**

ELVÉRTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

| | | | |
|----------|-----------------------------------|---------------------------------------|---|
| PROYECTO | Clarena Moreno Fajardo | Funcionaria Oficina de Talento Humano |  |
| APROBÓ | Andrea Carolina Hospital Gordillo | Jefe Oficina de Talento Humano |  |